

curso y por un total de un millón doscientas veinticinco mil doscientas noventa y siete (1.225.297) pesetas; sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Educación de La Coruña.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7685

*ORDEN de 24 de marzo de 1981 por la que se convoca concurso público para la realización de proyectos y creaciones audiovisuales con fines didácticos por el profesorado que preste sus servicios en Centros públicos correspondientes a los distintos niveles de enseñanza.*

Ilmo. Sr.: A fin de contribuir a la intensificación del empleo de medios audiovisuales en la enseñanza y de estimular y premiar las iniciativas en este campo del profesorado dependiente del Departamento, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Medios Audiovisuales, creada por Orden de 28 de abril de 1980, hace pública la presente convocatoria de premios para la realización de proyectos y creaciones audiovisuales con fines didácticos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El concurso tiene por objeto premiar trabajos inéditos ya realizados y proyectos para la elaboración de material de paso audiovisual (diapositivas, diaporamas, transparencias), películas súper 8 mm. y 16 mm., grabaciones sonoras y composiciones que integren en un programa educativo concreto la utilización de diversos medios audiovisuales (programas multimedia).

2.ª Los trabajos y los proyectos serán valorados en función de su valor pedagógico y aplicaciones didácticas; de la viabilidad de su utilización práctica y de su conexión con los programas escolares, así como de su calidad técnica y artística.

3.ª Los trabajos y proyectos deberán versar sobre los programas escolares correspondientes a las distintas modalidades de enseñanza, debiendo especificar, en todo caso, el nivel y el curso o cursos a que va destinado.

4.ª Los premios con que está dotado el concurso son los siguientes:

### a) Trabajos ya realizados.

Un premio de 250.000 pesetas a la mejor realización de documentos, programas o unidades didácticas de carácter multimedia y tres accésit, dos de 125.000 pesetas y uno de 50.000

Un premio de 200.000 pesetas para el mejor conjunto de documentos audiovisuales (diapositivas, diaporamas, transparencias, grabaciones sonoras, etc.), y tres accésit, dos de 100.000 pesetas y uno de 50.000.

### b) Proyectos.

Un premio de 250.000 pesetas para el mejor proyecto de utilización de documentos y programas y unidades didácticas de carácter multimedia (combinación de diversos medios audiovisuales), y tres accésit, dos de 125.000 pesetas y uno de 50.000

Un premio de 200.000 pesetas para el mejor proyecto de elaboración de un medio audiovisual concreto, y tres accésit, dos de 100.000 pesetas y uno de 50.000.

En el caso de proyectos se hará entrega de la mitad del premio una vez hecho público el fallo del jurado, y de la otra mitad, a la entrega de los trabajos proyectados, para cuya realización se dispondrá de un plazo que determinará oportunamente el jurado en función de las características de los proyectos premiados. Los concursantes podrán renunciar a la realización del proyecto, en cuyo caso sólo percibirán la mitad del premio.

5.ª El jurado podrá optar entre adjudicar los premios o declarar desiertos todos o alguno de ellos, en cuyo caso su dotación pasará a ampliar el número de premios de otros apartados. En todo caso las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y serán firmes e inapelables.

6.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso poseer la nacionalidad española y ser Profesor en un Centro público correspondiente a los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

7.ª Los concursantes deberán presentar los trabajos antes del día 30 de octubre de 1981, adjuntando al material a concurso la siguiente documentación:

a) En un sobre cerrado, copia del título de nombramiento como funcionario docente y certificación del Director del Centro público acreditativo de que el concursante presta sus servicios en el mismo. En el supuesto de que el autor del trabajo sea Director de Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Delegado provincial del Departamento. En la cubierta del sobre deberá consignarse el título de la obra a concurso.

b) Memoria descriptiva del trabajo realizado o del proyecto, explicitando: objetivos generales; interés y oportunidad del tema en relación con el desarrollo de los programas escolares del nivel o modalidad educativa de que se trate; metodología que deberá emplearse y material de equipo e instalaciones precisas para su utilización, etc. Se acompañarán asimismo, en su caso, los prototipos o muestras que procedan.

8.ª Los trabajos y proyectos, a los que habrá de acompañarse necesariamente la documentación antes reseñada, deberán ser presentados, directamente o por correo certificado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, número 34, Madrid), con la indicación «Concurso de medios audiovisuales».

9.ª El Ministerio se reserva, durante seis meses, el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Dentro de dicho plazo comunicará a los interesados si ejercerá dicho derecho. Respecto de los trabajos que sean publicados por el Departamento, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición, dentro de los usos habituales en esta materia. Para sucesivas ediciones, el Ministerio de Educación y Ciencia convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

10. El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles a partir de su emisión.

11. El material que no haya sido premiado podrá ser retirado por sus autores, o personas en quienes deleguen, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la resolución en virtud de la cual se otorguen los premios. En caso contrario pasarán a integrarse en los fondos del Ministerio de Educación y Ciencia.

12. Los concursantes quedan sometidos en todos sus términos a las presentes bases, así como a los acuerdos que adopte el Jurado.

13. El Jurado estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Secretario general Técnico.

Vocales: Un representante designado por la Dirección General de Educación Básica, otro por la Dirección General de Enseñanzas Medias, otro por el Instituto Nacional de Educación Especial y otro por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, todos ellos con categoría de Subdirector general, y el Director del Servicio de Publicaciones.

Secretario: El Subdirector general de Estudios de la Secretaría General Técnica.

A la vista de los trabajos presentados, el Jurado podrá incorporar a sus trabajos los especialistas en medios audiovisuales que sea conveniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de marzo de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento. Presidente de la Comisión de Medios Audiovisuales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

7686

*ORDEN de 16 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Modesto Fraguas Martínez y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 18 de diciembre de 1980, en el recurso contencioso administrativo número 1.298/78, interpuesto por don Modesto Fraguas Martínez y otros,